# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) RELOJES DE MARCACIÓN PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA PARA LA SUTRAN

## 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Oficina de Tecnología de la Información.

## 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir quince (15) relojes de marcación para el control de asistencia para la Sede Central de la SUTRAN.

## 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente adquisición se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Elaboración de la Planilla de Pagos y Beneficios del Personal a Nivel Nacional y a las obligaciones en nuestra entidad.

## 4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de los relojes biométricos tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su *artículo 32° inciso l) Efectuar el control de asistencia, permanencia y desplazamiento del personal de la entidad."*

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Sutran cuenta con **relojes marcadores biométricos (registro dactilar)** en la Sede de Arenales y Unidades Desconcentradas. En ese sentido, se necesita renovar los equipos que ya se encuentran deteriorados y en mal estado.

Siendo así, el objetivo de la adquisición es mejorar el control de asistencia del personal de la Sede Central.

## 6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|---|
| 01 | Relojes de Marcación | 15 | Unidad |

### 6.1. Descripción detallada del bien

#### a) Reloj Biométrico

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:59:08 -05:00

| Característica | Especificaciones Técnicas Mínimas |
|---|---|
| Tipo de Equipo | Reloj de Marcación |
| Pantalla | LCD o LED |

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:14:12 -05:00

| | |
|---|---|
| Capacidad de huellas | 3000 o superior |
| Soporte de Tarjetas | Obligatorio |
| Memoria de Eventos | 5000 o superior |
| Comunicación | TCP/IP y USB |
| Licencia | Compatible con ADMS WDMS, con licencia incluida y activa. |
| Fuente de Poder | 220 VAC, 60Hz, debe incluir fuente de poder externa |
| Idioma | Español |
| Garantía | 12 meses en piezas, partes de Equipos. |

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. Del Postor

#### a) Perfil

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11°de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Empresa dedicada al rubro de venta de equipos informáticos

### 7.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

| EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|
| Requisitos:<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Se consideran bienes similares a los siguientes: **equipos de código de barras, lectores biométricos y equipos electrónicos en general.**<br><br>Acreditación:<br><br>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. |

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:59:25 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:14:27 -05:00

**8. PLAZO DE ENTREGA**

Quince (15) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma del contrato

**9. LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, en la sede Av. General Alvarez de Arenales 452, - Piso 1, Jesús Maria, Lima, Perú.

Horario: De 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes. La SUTRAN no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

**10. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN**

La garantía del bien adquirido será de doce (12) meses como mínimo.

**11. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, según una vez emitida la conformidad correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago.

**12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN**

La conformidad del bien será entregada por la Oficina de Tecnología de Información

**13. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del proveedor, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:59:38 -05:00

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazo menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F: 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25. 12) Para obras: F: 0.15.

**14. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:14:32 -05:00

**15. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Firmado digitalmente por TORRES ARROYO Jorge Antonio FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2023 11:59:51 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA CRUZ PAREDES Alexis Anderson FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.05.2023 11:14:21 -05:00